En la villa de mula en tres dias del mes de marco de mil
y quinientos y sesenta y quatro años los muy señores Joan de
Justa Regimiento de esta villa. Joan de Ayala
Mexia Alcaldes ordinarios martin de varte
a y. Alonso hernandez melgarejo y Juan martinez cayata
y hernando de ubeda y alonso lacaro y diego melga
rejo Regidores y Joan calo de bilvestraga Juzes
caro Jurados y Juan de yarega al quel mayor
dodo de Jiscal del dicho Concejo estando ayunta
dos como lo an de hazer y costumbre para proveer
las cosas que conbienen a esta Republica
dixeron que por quanto en el partido de
martinanes que esta en el acequia mayor de
la villa se hecha en la dicha acequia mucho su
ciedad de broca por estar en parte de Cresta
lo qual es en gran de agravio del pueblo que de
ello se quexan y en ofensa de nuestro dios por
que de parte de abaxo estan las parroquias
y se toma el agua para celebrar en ellas y para
beber por tanto para escusar estos inconbinie
tes y otros que de ello se podria de creer Se
ordenaron y mandaron que el dicho partido se quite
de aquel lugar y se pase al partido que esta
mas abaxo de palacio junto ala casa de Juan ella
mas coy y de alli baya a la Huerta por
junto al que es de palacio por la parte de
abajo por el huerto de Sanso botiaz de esta villa
y esta tornar a entrar en el Bracal Viejo que
es en el dicho partido de martinanes y
en este dicho partido de martinanes a de que
dar un portillo cerrado con su llave la que
tenga el fiel del agua de esta villa que es al

Se mude el portillo de martinanes